Página 1 de 37 Código: 2BS-FR-0012331555398 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025- /MEVIL-GRULO-29.25

Villavicencio, 03 noviembre de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/10/2025**	**Hasta**	**02/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032026-MEVIL del 02/04/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Capitán JEISON ENRIQUE BELLO LEZCANO, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-056400-MEVIL del 05/06/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Subcomisario JAIME EDUARDO CURREA DUARTE, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068396-MEVIL del 03/07/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor

GS-2025-112775-MEVIL

Subintendente WILMER GIOVANNY VELÁSQUEZ VILLALOBOS, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-072752-MEVIL del 19/07/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Patrullero RICARDO EMILIO ROJAS GARCIA, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-089483-MEVIL del 03/09/2025 el señor teniente coronel Dorian Alexander Valencia Velasquez obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Subintendente WILMER GIOVANNY VELÁSQUEZ VILLALOBOS, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-108087-MEVIL del 21/10/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Patrullero RICARDO EMILIO ROJAS GARCIA, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.
-

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 02/04/2025 y el 01/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-045418-MEVIL.
2. Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el 02/05/2025 y el 01/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055659-MEVIL
3. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 02/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-066493-MEVIL
4. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 03/07/2025 y el 02/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-078172-MEVIL
5. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 03/08/2025 y el 02/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-089345-MEVIL.
6. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 03/09/2025 y el 02/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-101014-MEVIL-MEVIL.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10008-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

2331555398

Contratista	INVERSORA GROUP S.A.S NIT: 901.617.603-9
Representante legal	JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.556.019.400,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2025, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	1	$1.025.310.000,00	$ 1.025.310.000,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición No.1** SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($687.940.729)
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.243.960.129,48)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR INICIAL VIGENCIA 2025	ADICION No. 001		TOTAL
							VIGENCIA 2025	VF 2026	
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	1	$ 1.025.310.000,00	$ -	$ 465.000.000,00	$ 1.490.310.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 14.000.000,00	$ -	$ -	$ 14.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$ 409.309.400,00	$ -	$ 208.000.000,00	$ 617.309.400,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 5.400.000,00	$ -	$ -	$ 5.400.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ 15.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DIRAN		10	1	$ 5.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		16	1	$ 60.000.000,00	$ -	$ -	$ 60.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$ 6.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$ 16.000.000,00	$ -	$ 7.500.000,00	$ 23.500.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7-RIPOL		10	1	$ -	$ 5.440.729,48	$ -	$ 5.440.729,48
VALOR TOTAL						$ 1.556.019.400,00	$ 5.440.729,48	$ 682.500.000,00	$2.243.960.129,48

Plazo de ejecución inicial	02/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución	02/04/2025

2331555388

del contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No.1:** 22/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No.1:** 30/04/2026
Adiciones	22/08/2025
Modificatorios	Modificación 1: mediante la cual se adicionaron vigencias futuras 2026
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para el día 16/10/2025 se realizó informe de incumplimiento del contrato No. 88-8-10008-25, mediante comunicación oficial GS-2025-105556-MEVIL.
- Para el día 16/10/2025 se realizo solicitud por correo electrónico a INVERSORA GROUP S.A.S, de "*asunto Solicitud de Agilización y Justificación por Superación de Tiempos Máximos de Mantenimiento de Motocicletas - Contrato de Suministro No. 88-8-10008-25",* en la cual se informa al contratista las motocicletas que se encuentran en sus instalaciones y sobrepasan los tiempos establecidos.
- El día 21/10/2025 fui nombrado como supervisor de contrato 88-8-10008-25 mediante comunicación oficial GS-2025-108087-MEVIL.
- El día 22/1/2025 se realizó revista física al taller con el fin de verificar el las cantidad de motociclistas que se encuentran en el taller y cuál es su estado.
- El día 23/10/2025 fue citada Citación audiencia - artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; Fecha: 28 de octubre de 2025; Hora: 09:00 a.m.
- El día 27/10/2025 fue REPROGRAMACIÓN - Citación audiencia - artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; Fecha: 30 de octubre de 2025; Hora: 15:00 horas
- El día 29/10/2025 fue cancelada audiencia de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, la cual hasta la fecha de este informe de supervisión no a sido reprogramada.
- El día 30/10/2025 se recibió por parte del contratista facturación correspondiente al mes de octubre, la cual esta en proceso de revisión.
- Para el día 03/11/2025 se realizó el 5 informe de CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, en el cual se verifico el cumplimento a la obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, de igual forma se tramito el pago de los mantenimientos realizados durante el mes de octubre 2025 por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

2331555308

- CONNUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 122.866.399,09), correspondiente al mantenimiento de 135 motocicletas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	NO	EL Contratista no ha venido cumpliendo con el objeto contractual, como lo detalla el comunicado oficial GS-2025-105556-MEVIL, el contratista supera los tiempos establecidos para el mantenimiento de las motocicletas
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	NO	El contratista no ha venido cumpliendo con los anexos técnicos en particular en lo expresado en el ANEXO No. 2, 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2', ítem 7, 'Prioridad en la Atención.
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Revisor Fiscal: De fecha 2025/10/16.Planilla Pago de Aportes No: 9495126598 de fecha 2025/10/22.
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 53-44-101037881, de fecha 02/04/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha **02/04/2025**.
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

2331555308

9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, llevando el control de la ejecución de los recursos por unidad de conformidad con la distribución presupuestal.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con lo exigido. Esto se constatado mediante revistas aleatorias al taller de motocicletas
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de julio.**
	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene

15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.		suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **Se evidencia que durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuo, siendo la última recolección en el julio. En el informe de recibido a satisfacción se anexa certificación de disposición final de residuos peligrosos recogidos en julio.**
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S Para el periodo supervisado el contratista presento certificación de capación a los empleados sobre el manejo de residuos peligros de los meses de julio.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales

2331555308

ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.		(aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **Se evidencia que el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos, siendo la última recolección en el julio. En el presente documento se anexa certificación de disposición final de residuos peligroso. De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 03/11/2025 no presenta sancione ambientales.**
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.

supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos	SI	✓ Al inicio de la ejecución de contrato el contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. 901.617.603-9 La documentación que soporta el cumplimento de este ítem fu anexada en el recibió a satisfacción de fecha 27/07/2025. **Se evidencia que durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos, siendo la última recolección en el julio. En el presente informe se anexa certificación de disposición final de residuos peligrosos recogidos en julio, esto documentación se entrego en el informe de recibido a satisfacción.**

2331555308

ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia 901617603 de fecha 27/11/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Certificación Revisor Fiscal: De fecha 2025/10/16.Planilla Pago de Aportes No: 9495126598 de fecha 2025/10/22. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

2331555308

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito.

GS-2025-112775-MEVIL

Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para

entregada en recibido a satisfacción.

2331555308

documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 18/03/2024 Certificación suscrita por la profesional en salud ocupacional; SGST ambiente y calidad LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, donde manifiesta cumplimiento a la legislación y disposición final de los elementos sustituidos de los mantenimientos realizados en el presente contrato **El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de Julio. Esta documentación fue**

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior, será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiaro	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá

técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito.

Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de las motocicletas.

Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de las motocicletas objeto de intervenciones, se realiza la entrega de las motocicletas a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.

2331555388

el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
SERVICIOS	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación

2331555308

GS-2025-112775-MEVIL

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión adelanto las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje

2331555308

un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.		
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal ✓	NO	Durante el periodo informado el contratista no ha venido cumpliendo con este ítem lo cual quedó evidenciado en la comunicación oficial GS-2025-105556-MEVIL "informe de incumpliendo".

henry.daza henry.daza henry.daza

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 15

Nota 1: Para las motocicletas que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre la motocicleta que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de la motocicleta objeto de la demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

NO

Se ha evidenciado que varias motocicletas han superado los tiempos máximos estipulados para los servicios de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

- En el caso del **mantenimiento preventivo**, se han registrado demoras superiores a **5 días hábiles**, lo cual excede el límite establecido de 1 a 5 días.
- De igual manera, en el **mantenimiento correctivo**, se han presentado tiempos de espera que van desde **20 hasta 30 días hábiles**, superando el rango permitido de 1 a 15 días.

Durante el periodo informado el contratista no ha venido cumpliendo con este ítem lo cual quedó evidenciado en la comunicación oficial GS-2025-105556-MEVIL "informe de incumpliendo".

MANEJO DEL VEHÍCULO:

SI

Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado

2331555308

CONTRATADOS LOTE 2", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.		de descuento ofertado por la firma contratista. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.

henry.daza henry.daza henry.daza

➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".		especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El CONTRATISTA deberá realizar la revisión técnico mecánica a las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por EL CONTRATISTA. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación

2331555308

EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de las motocicletas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las

2331555308

REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno		de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

henry.daza henry.daza henry.daza

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	9
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónica automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será

SI

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

2331555308

GS-2025-112775-MEVIL

tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

2331555308

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal

Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites.

Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

SI

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos.

Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.

No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se

2331555308

GS-2025-112775-MEVIL

puestos de trabajo sin rampa. e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos. f) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión. j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR). k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo. l) La sede o taller deber ser de propiedad del oferente o en arriendo. m) En el evento que la sede o taller sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de		desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas. El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización. La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión. La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, para verificar el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller.

2331555308

futuro contrato y seis meses más.

n) En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

Talleres Adicionales

EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

n) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.

o) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.

p) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

q) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

r) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su

vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se utilice para más de un lote. **Nota 2**: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.		
HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato. **Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos** **No. — HERRAMIENTA O EQUIPO** 1 Compresor 2 Equipo probador de baterías 3 Taladros 4 Prensa 5 Juego de herramientas completo 6 Esmeril 7 Lavador y Probador de inyectores 8 Monta llantas automático 9 Ramplas de trabajo 10 Escáner para motocicletas 11 Analizador de gases	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.

2331555308

12	Juego de llaves fijas Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
	FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con

2331555308

a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de Julio.** Dicha documentación fue entregada con el informe de recibido a satisfacción
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa.

2331555308

trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.		El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en	SI	La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales mediante acta No. 084 la que trata de la revista a la sede o taller principal y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato no. 88-8-10008-25 de fecha 02/04/2025 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos y motocicletas en condición de asignación permanente o comisión temporal de la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente por lotes. lote no. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas en condición de asignación permanente o comisión temporal de la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, así como sus grupos operativos y especialidades.

2331555308

el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado el contratista presento incumpliendo a las obligaciones contractuales, lo cual quedó plasmado en la comunicación oficial GS-2025-105556-MEVIL, ***informe de incumplimiento del contrato No. 88-8-10008-25***, donde se esta a la espera de que se realice las audiencia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (215) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (178) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10008-25-MEVIL, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

2331555308

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(…)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES
Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

2331555308

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

***Ejemplo:** #$16-01-01-M9;88-8-10001-24; Javier.acuna3132@correo.policia.gov.co.gov.co#$*

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

***Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*
(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

***Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

henry.daza henry.daza henry.daza henry.daza

Nota 3: *la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.*

Nota 4: *Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co*

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	1.490.310.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 861.510.296,43	57,81%
Valor total facturado	$ 861.510.296,43	57,81%
Valor facturado pendiente de pago	$ 122.866.399,09	11,98%
Valor pagado	$ 738.643.897,34	49,56%
Valor pendiente de entrega	$ 628.799.703,57	42,19%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 133.069.746,20	2025-05-20	$133.069.746,20	INV 1903, INV 1904, INV 1905	$ 123.598.932,20	$ 9.470.814,00	152972425
2	$ 101.511.443,88	2025-06-06	$ 101.511.443,88	INV 1904	$ 94.721.526,88	$ 6.789.917,00	215260025
3	$ 119.418.088,52	2025-06-26	$ 119.418.088,52	INV1939,1940,1941,1942,1943	$111.639.316,52	$7.778.772,00	240374325
4	$ 104.340.559,77	2025-07-27	$ 104.340.559,77	INV 1980,1981, 1982,1983		$ 104.340.559,77	291694325
5	$ 148.287.210,99	2025-08-28	$ 148.287.210,99	INV 2016.2017, 2018,2018, 2019,2019	$ 138.220.294,99	$ 10.066.916,00	334421125
6	$ 132.016.847,98	2025-10-01	$ 132.016.847,98	INV 2073,2074, 2075,2076, 2077.	123.723.149,98	8.293.698,00	389690325
7	$ 122.866.399,09	2025-11-03	$ 122.866.399,09	INV 2100,2101, 2102, 2103			

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

henry.daza henry.daza henry.daza

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con retrasos en los tiempos de mantenimiento, es se debe a que el contratista a excedido los tiempos estipulados en el contrato en especial en el ANEXO No. 2, 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2', ítem 7, 'Prioridad en la Atención.
y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-105556-MEVIL del 21 de octubre 2025, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Patrullero Ricardo Emilio Rojas Garcia
Cargo: Conductor
Supervisor Contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL
Correo electrónico: ricardodo.rojasg@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103263996

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Nosotros, **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.137.179, en mi condición de Representante Legal de **INVERSORA GROUP SAS**, con NIT. 901.617.603-9, y **NEILA NOVOA BOHORQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.588.313 y Tarjeta Profesional No. 4138-T como Contadora Pública de la misma sociedad,

CERTIFICAMOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y demás normas reglamentarias aplicables, **INVERSORA GROUP SAS** se encuentra al día con todas sus obligaciones de pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), correspondientes a la totalidad de sus empleados.

Esta certificación se emite en relación con el **contrato No. 88-8-10008-25** con la Policía Metropolitana de Villavicencio, y comprende los pagos exigibles durante los **últimos seis (6) meses calendario** anteriores a la fecha de la presente expedición.

Expedida en Villavicencio, a los 16 días del mes de octubre de 2025.

JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
C.C 16.137.179 R.L
INVERSORA GROUP SAS
NIT. 901.617.603-9

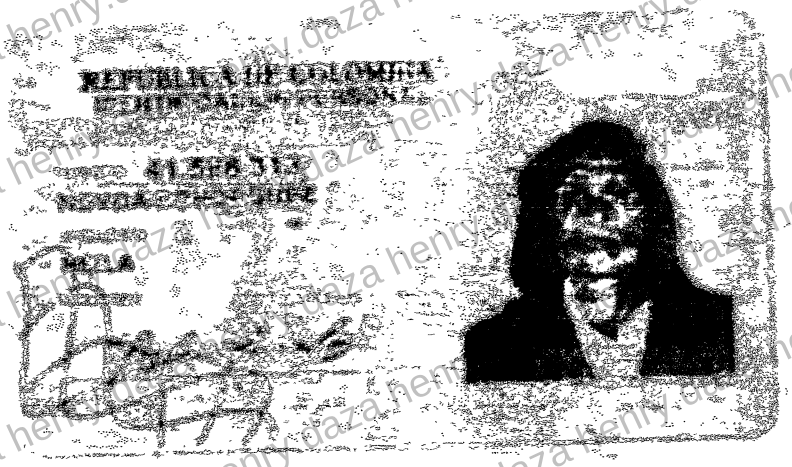
NEILA NOVOA BOHORQUEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P 4138-T
C.C 41.588.313

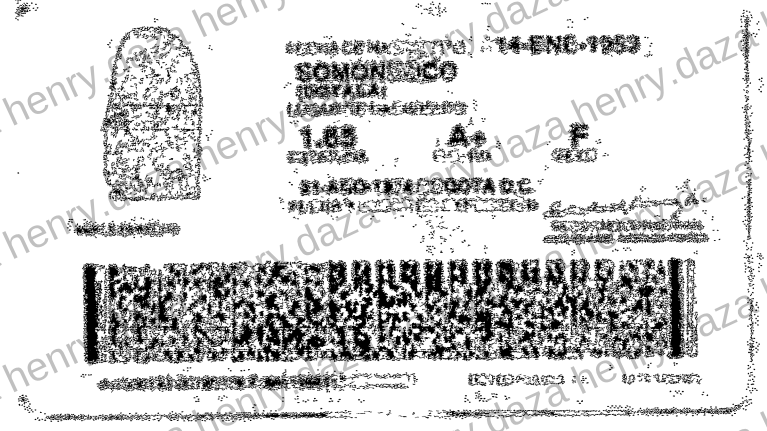
henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S



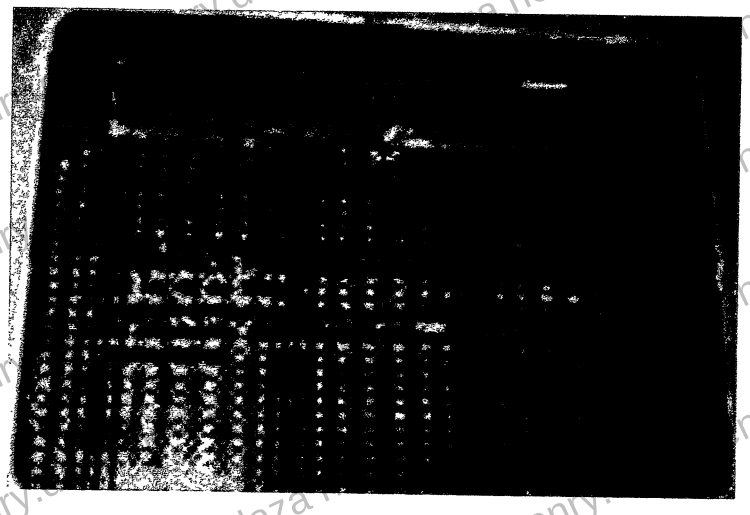


henry.daza henry.daza henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S





henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

C-2025-112775-MEVIL

INVERSORA GROUP S.A.S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 E 0 E 4 D A A B C 5 9 9 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEILA NOVOA BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41588313 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2331555308

henry.daza henry.daza henry.daza

Planilla Resumen

NERALES DEL APORTANTE

ación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
3	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

NERALES DE LA LIQUIDACION

Todo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-10	1728452358	9495126598	E	2025/10/04	2025/10/22	BANCO DAVIVIENDA	18	$4,958,700	

ION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
ntificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1116799928	ARRIETA ACEVEDO WILMER																		230201	30	$1,423,800	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
80768205	CASAS GUEZGUAN WILLIAN YESID																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1023879061	ESPITIA LUGO LUIS ALBERTO																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1097993260	FONTECHA GIL JOHN ALEXANDER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
17324380	GOMEZ OMAR																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
86010555	GUTIERREZ SOLER JHON EDUYN																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
80404076	LOZANO CAMARGO CELSO FRANCISCO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1120573945	MARIN URREGO JUAN CAMILO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1122918247	MUNEVAR RAMIREZ DIEGO GUILLERMO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1006511491	PULGARIN GARZON WANDERLEY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
17318905	QUIQUE MEDINA OSCAR ALBEN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
93128708	RODRIGUEZ CALDERON LUIS FERNANDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1114894640	SALCEDO ROJAS JHON ALEXANDER																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
1120385234	VILLAMIZAR SUAREZ WILLIAM FERNANDO																		230201	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30	$	$	SI	$349,30
illados(14)																					$19,929,000	$3,189,200			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$105,00			$0		$4,890,200

GS-2025-112775-MEVIL
henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza

Planilla Resumen

RALES DEL APORTANTE

ón	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO - 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

RALES DE LA LIQUIDACION

lo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
025-10	1728452358	9495126598	E	2025/10/04	2025/10/22	BANCO DAVIVIENDA	18	$4,958,700	

DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
TRADORAS: 4)				14	$3,189,200	$44,600	$0	$3,233,800
OS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$3,200	$0	$231,000
ONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$6,400	$0	$462,000
	230301	800,224,808	8	6	$1,366,800	$19,100	$0	$1,385,900
ON	230201	800,229,739	0	5	$1,139,000	$15,900	$0	$1,154,900
TRADORAS: 1)				14	$105,000	$1,500	$0	$106,500
	14-11	890,903,790	5	14	$105,000	$1,500	$0	$106,500
TRADORAS: 1)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
	CCF34	892,000,146	3	14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
TRADORAS: 8)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
AR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$800	$0	$57,800
R	EPS017	830,003,564	7	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
ÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
ER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$800	$0	$57,800
.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$800	$0	$57,800
S MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$800	$0	$57,800
TAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
	EPS005	800,251,440	6	4	$228,000	$3,200	$0	$231,200
				14	$4,890,200	$68,500	$0	$4,958,700

GS-2025-112775-MEVIL

henry.daza henry.daza henry.daza

EL GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S.
NIT 901492051-4

CERTIFICA

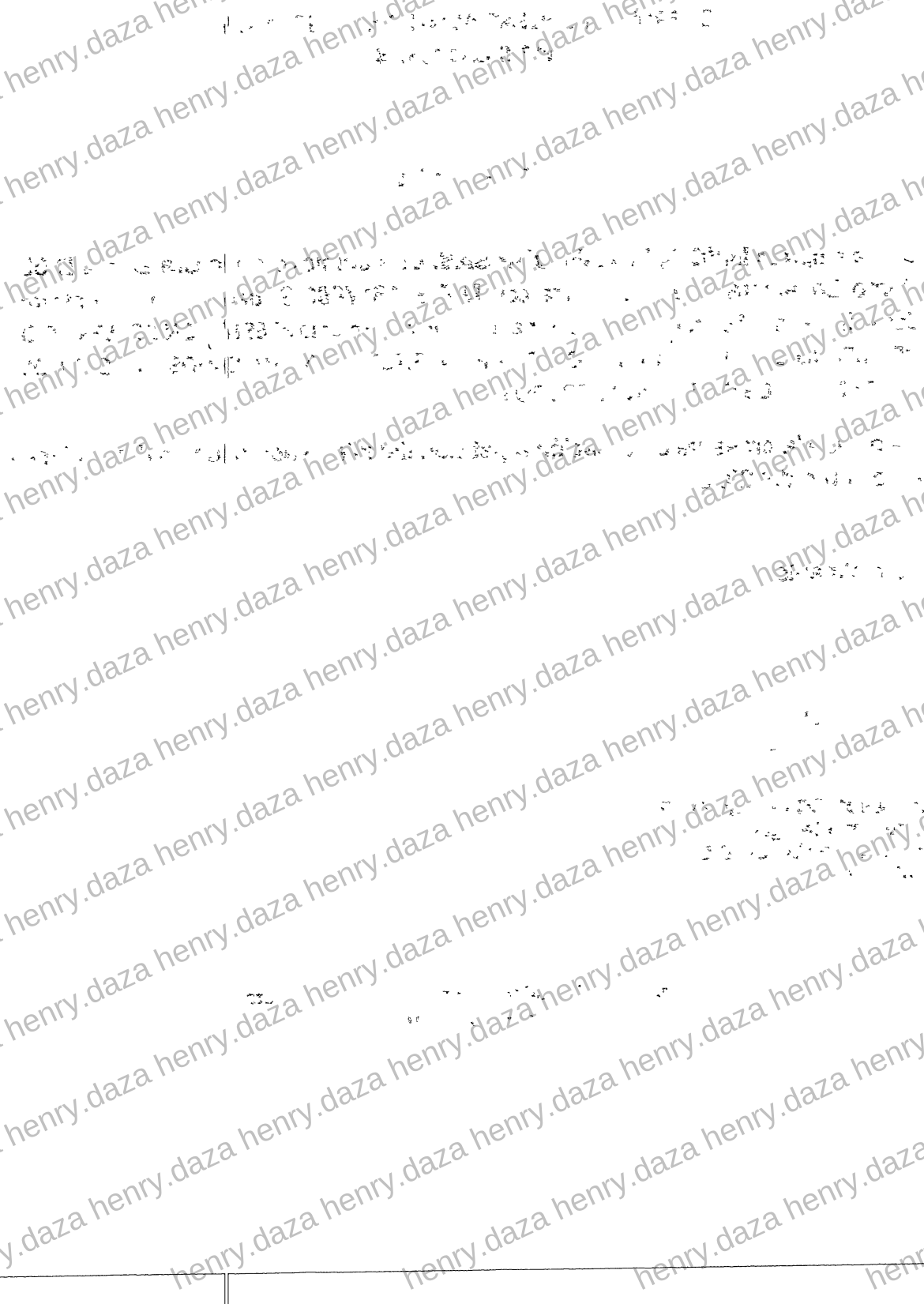
Que la empresa **INVERSORA GROUP SAS, con** domicilio en la Cra 22 # 4 D 55 Barrio La Alborada e identificada con **NIT 901617603-9**, tiene suscrito contrato desde hace dos años con nuestra compañía, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION y TRANSPORTE DE ACEITES CONTAMINADOS Y SOLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 16 días del mes de octubre del 2025.

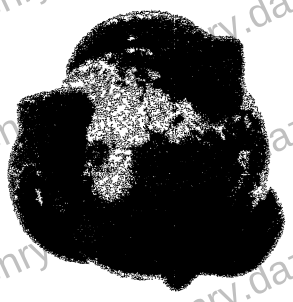
Cordialmente;

FERNANDO GONZALEZ JAIMES
Representante legal
19.373.002 de Bogotá D.C.
3132920030

2331555308



henry.daza henry.daza henry.daza



MUNDIAL ECOLOGICO S.AS

Solución integral a sus problemas ambientales
NIT: 900.378.656-9

MUNDIAL ECOLOGICO SAS
NIT: 900378656-9

CERTIFICA

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S**, identificada con NIT **901492051-4**, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE de aceite lubricante usado, en cuanto a la DISPOSICION del aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la Empresa ESAPETROL S A identificada con numero de NIT: 830509575-0. Con numero de licencia ambiental 0367 del 2006, emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 11 días del mes de abril del 2025.

Cordialmente;

Luis Eduardo Hincapie
TEL: 7048632
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL (E)
MUNDIAL ECOLOGICO S.A.S
www.mundialecologico.com

henry.daza

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0201

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO			DATOS DEL MOVILIZADOR	
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: INVERSORA GROUP SAS	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.	
TELÉFONO: 3204678812	C.C. NIT.: 901617603-9		DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4
DIRECCIÓN: CRA 22 # 11 2 51			CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: VCIO	DEPARTAMENTO: META	IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO	
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN			PLACA: OPM 421	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SAMUEL LUGO	CARGO: ADMON		NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES	

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELÉCTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
X					137

TAMBORES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
X			1	03	03	2025

C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE			
1122123146	03	03	2025	

OBSERVACIONES:

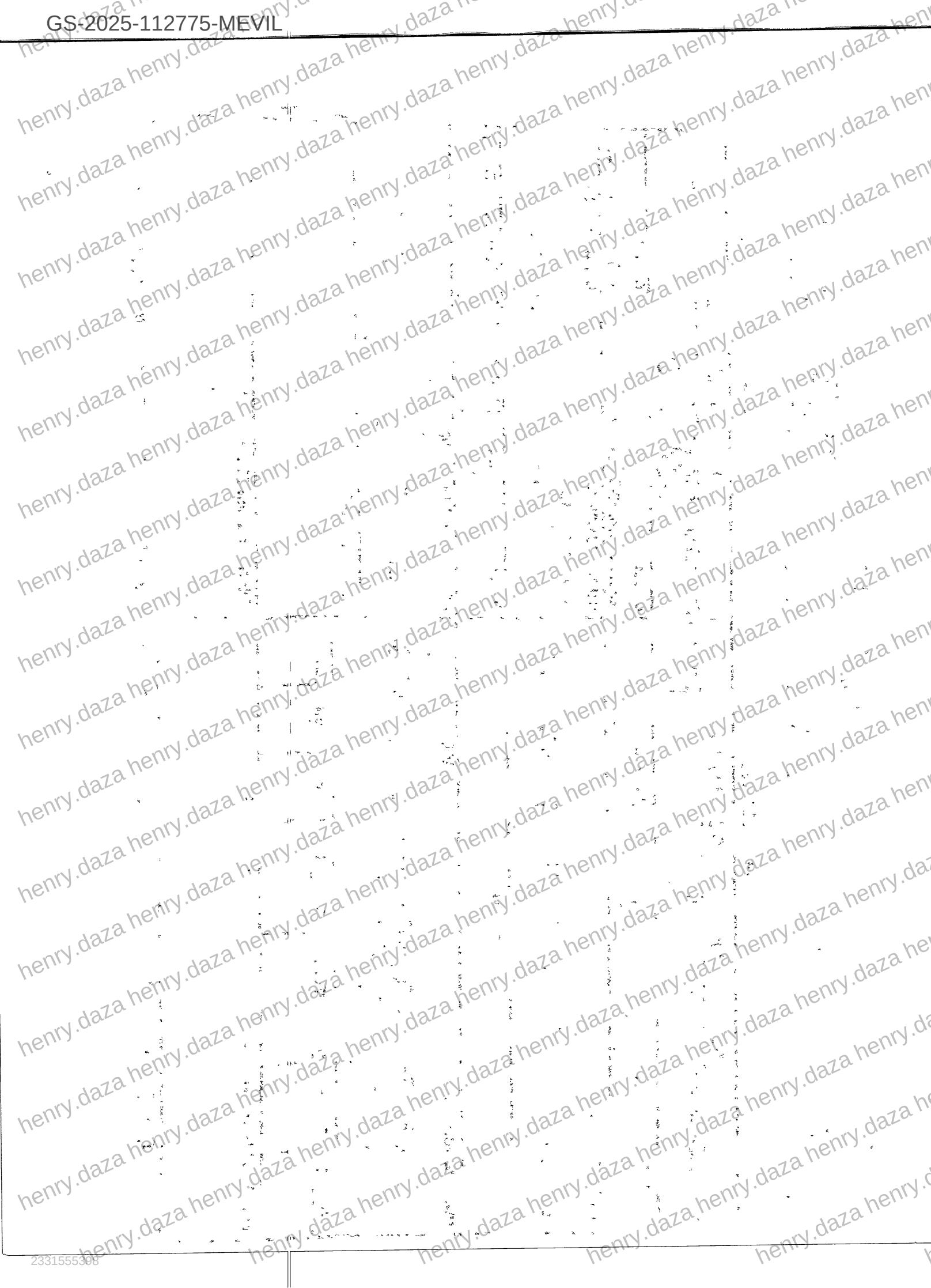
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

MAZ MILTON APUNTE NIT 17.318.312-1 312 357 8569

GS-2025-112775-MEVIL

Scanned with CamScanner



henry.daza henry.daza henry.daza

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0721

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO			DATOS DEL MOVILIZADOR	
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: TRUEPSORA GROUP SAS	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.	
TELÉFONO: 3228054214	C.C. NIT.: 901617303		DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4
DIRECCIÓN: CRA 22 # 41 D 51			CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: V/cio	DEPARTAMENTO: META	IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO	
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN			PLACA: OFM 421	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SAMUEL LOGO	CARGO: ADMON		NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES	

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELÉCTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
X					137

TAMBORES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
				23	04	2025

C.C. NIT.: 1122173146 | FECHA DE TRANSPORTE: 23 | 04 | 2025

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

OBSERVACIONES

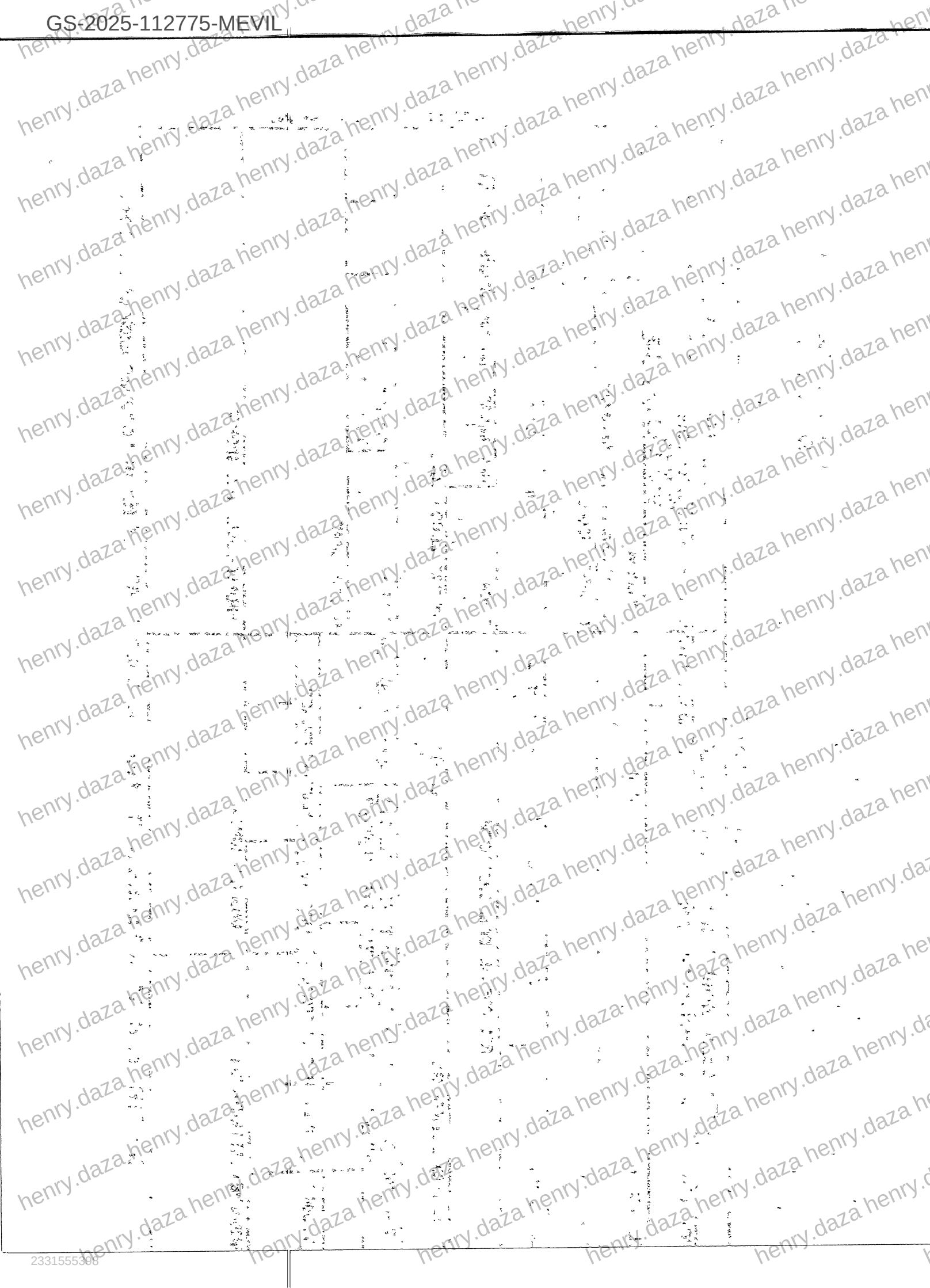
FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

MAZ MILTON APONTE NIT 17.318.312-1 312 357 8569

GS-2025-112775-MEVIL

Scanned with CamScanner



henry.daza

VEOLIA | Renovando el mundo

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

CERTIFICA QUE:

La empresa: INVERSORA GROUP SAS, Identificada con NIT 901091386, localizada en la ciudad de Villavicencio-CRA 22 # 48 55, Tel: 3132920030, por intermedio de la empresa GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S, identificación: 9014920514 - CR 21 B 13 34 BRR PRIMAVERA, Tel: 3132920030, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SOLICITUD/ ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	ACTIVIDAD	TRATAMIENTO/ FECHA	SEDE/PR	PESO/Kg	INF.	CORRIENTE A - Y
926195/ 9195963 20-08-2025	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos	ELEMENTOS CONTAMIANDOS CON HIDROCARBURO	Disposición Directa	Celda	INVERSORA GROUP SAS	173.00		N/A - Y9.2

El material que se certifica, fue recibido y será tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5

1 Resolución 0100 No. 0150-0693 del 31 de agosto de 2018, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA que autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos.

2 Resolución No. 0877 del 21 de Julio de 2015 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

3 Resolución No. 141 del 4 de febrero del 2013, modificada por la Resolución No.1552 del 29 de julio de 2015 la cual es aclarada por la Resolución 2404 del 5 de noviembre de 2015, con cambio de razón social mediante la Resolución DGEN No.20217000396 del 30 de agosto de 2021 y modificada por la Resolución DGEN No.20237000830 del 4 de diciembre de 2023; todas éstas expedidas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, autorizando el almacenamiento, tratamiento y disposición final en celda de seguridad y planta de tratamiento de aguas residuales.

4 Resolución No. 1741 del 26 de diciembre del 2018, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR. Que autoriza disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad y biorremediación.

5 Resolución No. 2988 del 11 de diciembre de 2018, resolución No. 248 del 17 de junio de 2015 con sus modificaciones y Resolución No. 292 del 31 de agosto 2009, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS que autoriza el tratamiento térmico por incineración y autoclave.

La actividad de incineración en el Parque Tecnológico Ambiental la Esmeralda emplea Biogás captado del Relleno sanitario La Esmeralda, como combustible, sustituyendo el uso de gas natural, según aval otorgado por CORPOCALDAS mediante oficio 2021-IE-00026025. Conforme a lo permitido por la autoridad ambiental y el reemplazo progresivo del Gas Natural por Biogás desde el año 2021, se ha presentado una disminución progresiva del consumo de combustibles fósiles.

Teniendo en cuenta lo anterior, Veolia, dentro de sus procesos operativos, evidenció que para el año 2023 la disminución del consumo de gas natural ha sido superior al 70%, que impacta positivamente en la reducción de emisiones de efecto invernadero, asociadas a la operación de los hornos incineradores. De esta manera, Veolia reafirma su compromiso con la descarbonización de sus operaciones y la consecuente disminución de la huella de carbono.

6 Resolución No. 462 del 26 de agosto de 2009 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA. Que autoriza el tratamiento térmico y disposición final en celda de seguridad.

La presente certificación se expide a los 26 día(s) del mes 8 de 2025. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Cordialmente,

Luisana Socha García
Jefe de Control Operacional
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A. S E.S.P

2331

henry.daza henry.daza henry.daza

Esapetrol

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

N°: CER-DF-029991117294-2025

ESAPETROL S.A. NIT: 830.509.575-0

Certifica que efectuó tratamiento al volumen de aceite usado, que se relaciona a continuación:

Generador:	INVERSORA GROUP SAS
NIT:	901617603-9
Dirección:	CR 22 N 4 D 55 BARRIO LA ALBORADA VILLAVICENCIO

N° Reporte Movilización	Fecha de recolección	Tipo de residuo	Corriente residuo	Cantidad		Fecha entrega receptor	N° Recepción Esapetrol SA	Tipo de tratamiento
310	7/25/2025	ACEITE USADO	Y8	137 GL	466 Kg	7/25/2025	38148	APROVECHAMIENTO

El tratamiento fue realizado en nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 59 A Bis A Sur No. 81 D-45 Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante **Resolución 0367 del 04 de abril del 2006** "Procesamiento de aceite usado, para la producción de combustible ecológico denominando ACCEL".

El volumen de aceite usado fue recibido en nuestras instalaciones, en las unidades de transporte de la empresa: **MUNDIAL ECOLOGICO SAS** con registro de movilización **PS-GJ 1.2.6.014.2028 del 2014**.

Cualquier información en referencia a este certificado, se encuentra disponible en nuestras instalaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2025.

Atentamente,

Jefe HSEQ
Esapetrol S.A.

2331555398

henry.daza henry.daza henry.daza



TE SORPRENDERÁ
SABER
TODO LO QUE
PODEMOS
HACER

LA ORGANIZACIÓN

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIRONMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHNOLOGIES S.A.
ESAPETROL S.A.

CERTIFICA QUE:

La Compañía Mundial Ecológico S.A.S. identificada con Nit. 900.378.656-9 mantiene relaciones comerciales con nuestra organización como un aliado estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceite Lubricante Usado desde hace más de diez años, durante los cuales ha cumplido a cabalidad con sus compromisos de calidad y servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (16) días del mes de octubre de 2025. A efectos de verificar la información, se prodrá establecer contacto en el teléfono 6017751200 o al correo electrónico gerente.operaciones@esapetrolsa.com.

Atentamente,

Mauricio Cardona Uribe
Gerente de Operaciones

Esapetrol

ESAP-2024SAC-0041

kiwa
>CQR
COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
CERTIFICADA

2331555308



henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Página 1 de 2**

Villavicencio, 16 de octubre de 2025

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: **CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

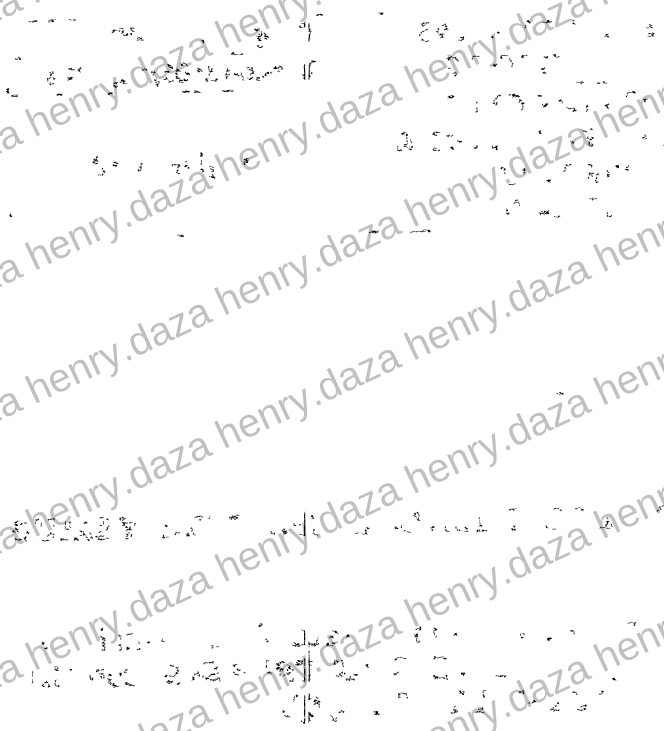
Daremos cumplimiento a lo siguiente:

- Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo,

- CERTIFICAMOS que la empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen

Cordialmente,

henry.daza henry.daza henry.daza







henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Página 1 de 2**

Firma del representante legal del proponente
INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

Yo LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía número 65.791.376 de Natagaima Tolima, por medio del presente;

CERTIFICO

Que el personal activo para el mes de octubre del 2025 la empresa INVERSORA GROUP SAS con Nit.901.617.603-9 recibieron formación en Riesgos Ambientales como: Identificación de residuos peligrosos y no peligrosos, almacenamiento, separación y clasificación de residuos, disposición final,

Orden y aseo en las zonas de trabajo, importancia de minimizar residuos peligrosos.

En constancia se firma como aparece a los 16 días del mes de octubre del 2025.

Leidy Viviana Medina Salazar
C.C.65.791.376 de Natagaima
Licencia 7167

henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

Reconocimiento

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Leidy Viviana Medina Salazar

C.C. N. [illegible] expedida en [illegible]

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

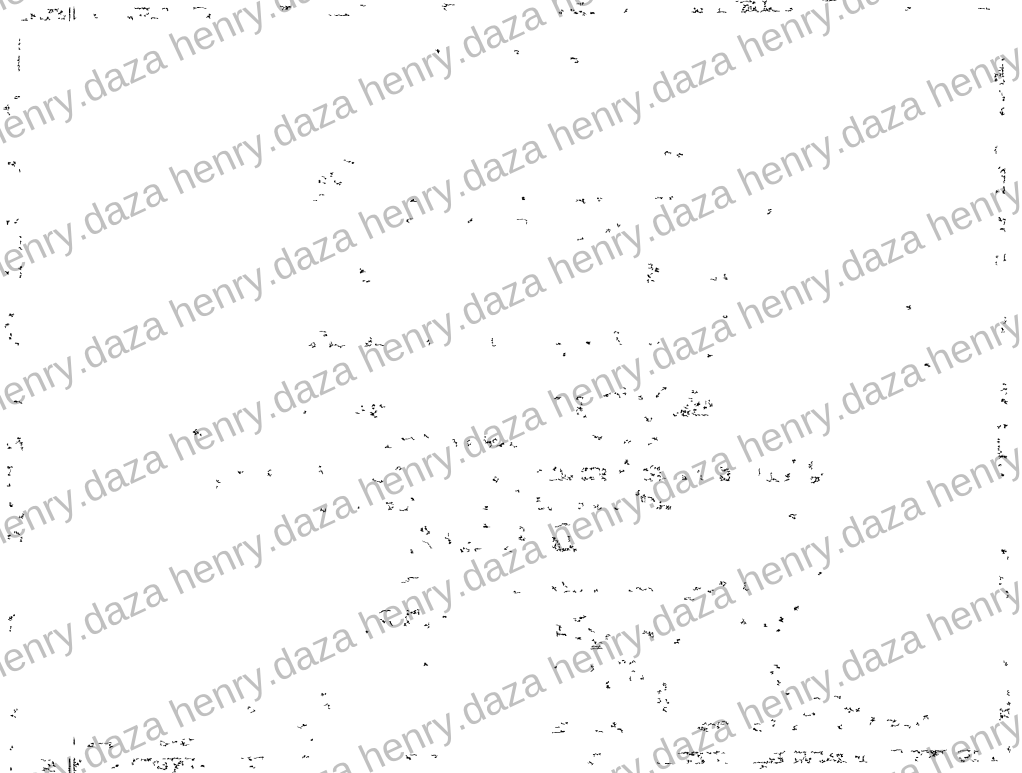
DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 2 de 2012

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada Mineducación

Vicerrectoría Regional Orinoquia

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

CERTIFICA QUE:

Leidy Viviana Medina Salazar

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65.791.276

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la institución y con las debidas autorizaciones legales, certifica el:

Diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad

Como Opción de Grado

Con una intensidad de 80 horas, metodología presencial.

Mg. Carlos Alberto Pabón Meneses
Vicerrector Regional Orinoquia
UNIMINUTO

Mg. León Paola Londoño Ocampo
Directora Académica (e) VRO
UNIMINUTO

República de Colombia

Dada en Villavicencio - Meta, a los [illegible] días de julio de 2017

Personería Jurídica otorgada por la Resolución No. 0747 del 1 de Agosto de 1990.
Reconocimiento de Universidad mediante

2331555308



henry.daza henry.daza henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7157
(15 de febrero de 2021)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que **LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR** con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, Profesional en Salud Ocupacional, de la Universidad del Tolima presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a **LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR** con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

2331555388



henry.daza henry.daza henry.daza

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su otorgación, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

MIGUEL GIOVANNI BEETRAN KNORR
Secretario de Salud

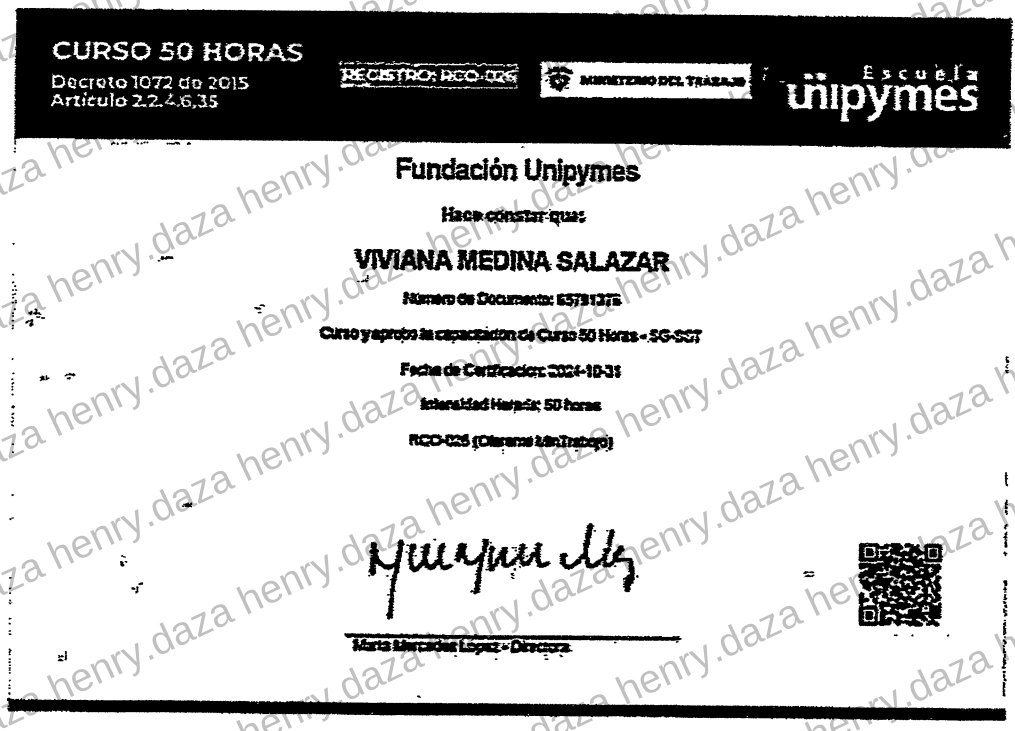
Revisó: Zandra Yaney Rojas Borrero
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Clara [illegible] – Asesor Administrativo

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza



CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

VIVIANA MEDINA SALAZAR

Número de Documento: 65791376

Curso y aprobó la capacitación de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificación: 2024-10-31

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Ministerio del Trabajo)

María Mercedes Lopez - Directora

henry.daza henry.daza henry.daza







henry.daza henry.daza henry.daza

Planillas de Registro de Capacitaciones en Riesgos Ambientales

Elaborado por: Leidy Viviana Medina Salazar
C.C. 65.791.376
Profesional en Salud Ocupacional

Planilla 1: Registro de Asistencia a Capacitaciones en Riesgos Ambientales

Fecha	Tema de Capacitación	Nombre del Participante	Cargo	Firma	Observaciones
21/07/25	Riesgos ambientales	Giovanny Bolaños	Mensajero		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Bryan Zeon	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Cristian Jiménez	Liquidador		N/A
21/07/25	Riesgo ambientales	Angy Diaz	Liquidador		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Francisco Cuzaac	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Gustavo Pacheco	Tecnico. M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Alex Fontecha	Tecnico E.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Samuel Lugo	Administrador		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Jaime Ali	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Diego Flores	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Diego Moreno	Tecnico M	Diego Moreno	N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Alvin Cruz	Tecnico M		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Juan Rodriguez	Tecnico M		N/A

Planilla 2: Contenido Temático de la Capacitación

Tema Principal	Subtemas Abordados	Responsable de la Capacitación	Duración (Horas)	Material Utilizado	Observaciones
Riesgos Amb.	Identificacion riesgos	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	Identificacion riesgos.	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevencion	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	gestion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	preparacion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevencion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	Gestion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	preparacion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	normatividad	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevencion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	preparacion	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	Gestion	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	normatividad	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb	preparacion	leidy medina	1 h	Diapositivas	N/A

2331555308

henry.daza henry.daza henry.daza

Planilla 3: Evaluación de la Capacitación

Participante	¿Comprendió los temas? (Sí/No)	¿Aplica los conocimientos? (Sí/No)	Observaciones	Firma del evaluador
Yohan Botero	Si	Si	N/A	
Bryan Reyes	Si	Si	N/A	
Cristian Jimenez	SI	SI	N/A	
Angie Diaz	SI	SI	N/A	
Francisco Lozano	SI	SI	N/A	
Gustavo Montoya	SI	SI	N/A	
Alex Fontecha	SI	SI	N/A	
Samuel Lugo	SI	SI	N/A	
Jaime Ati	SI	SI	N/A	
Diego Flores	SI	SI	N/A	
Diego Moreno	SI	SI	N/A	
Adrian Cano	SI	SI	N/A	
Juan Rodriguez	SI	SI	N/A	
Rene Rodriguez	SI	SI	N/A	
Leonardo Galagarra	SI	SI	N/A	
Andres Cardozo	SI	SI	N/A	

Planilla 4: Seguimiento a la Gestión de Residuos Tras la Capacitación

Fecha	Área Verificada	Tipo de Residuo	Clasificación Correcta (Sí/No)	Observaciones	Firma del Inspector
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Carton	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Administrativo	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Aceites	SI	N/A	
21/07/25	Administrativo	Carton	SI	N/A	
21/07/25	Administrativo	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	

henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

INCOLMOTOS YAMAHA

Giradota, 16 de octubre 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que **INVERSORA GROUP S.A.S** identificado con nit 901.617.603-9, es cliente nuestro desde el año 2022. Actualmente no posee un cupo de crédito, es cliente de contado para la compra de repuestos, llantas y aceites originales YAMAHA.

Todos sus pagos son en efectivo.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

Jhohans Torres

Jhohans Torres Guerra
Coordinador Crédito y Cobranzas

2331555308

henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

DISTRIREPUESTOS JKM

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que INVERSORA GROUP S.A.S identificado con Nit 901.617.603-9 es cliente nuestro desde el año 2024. Actualmente es cliente de contado para la compra de repuestos, llantas y aceites originales Honda, Auteco y Kawasaki

Todos sus pagos son en efectivo.

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de octubre del 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

YUDI MILENA ZAMUDIO
Representante legal
C.C 53.097.272

CRR 27 34 11 SAN ISIDRO
tel. 310 550 9245
distrirepuestosjkm@hotmail.com
Villavicencio

2331555308



henry.daza henry.daza henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

Pereira octubre 16 de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
SUSUZI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
(SEGUNDA SUPLENTE)
NIT 891410137-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S identificada con NIT 9016171603-9, ha sostenido relaciones comerciales en calidad de cliente por concepto de compra de repuestos para motocicletas.

Durante el periodo comprendido desde enero del 2023 hasta la fecha actual, INVERSORA GROUP S.A.S ha realizado diversas adquisiciones de repuestos, consolidando una relación activa y satisfactoria.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha, y se expide por solicitud del interesado

SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIR
C.C 42.095.577

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
OFICINAS Y PLANTA: KILOMETRO 15 VIA PEREIRA-CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMERICA

2331555388

henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-9

Villavicencio, 16 OCTUBRE de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar en nombre de **INVERSORA GROUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, la relación del personal.

ítem	nombre	identificación	cargo	formación académica	tallery/o sede
1	William Yesid Casas Guezguan	80.768.205	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	Villavicencio
2	Juan Camilo marín urrego	1.120.573.945	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
3	Wilmer Arrieta Acevedo	1.116.799.928	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
4	William Fernando Villamizar Suarez	1.120.385.234	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
5	Diego Guillermo Munevar Ramirez	1.122. 918.247	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
6	Luis Fernando Rodríguez Calderon	93.128.708	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en	Villavicencio

groupinversora@gmail.com
3118656663
Cl80 #20c-81

henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-9

				mecánica de motocicletas	
7	Omar gomez	17.324.380	Mecánico e motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
8	Oscar alben quique medina	17.318.905	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
9	John Alexander Fontecha Gil	1.097.993.260	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
10	Celso Francisco Lozano Camargo	80.404.076	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
11	Wanderley pulgarín pinzón	1.006.511.491	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	Villavicencio
12	Luis alberto espitia lugo	1.023.879.061	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	Villavicencio
13	Jhon alexander salcedo rojas	1.114.894.640	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	Puerto gaitan
14	Jhon eduyn gutierrez soler	86.010.555	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	Granada

henry.daza henry.daza henry.daza

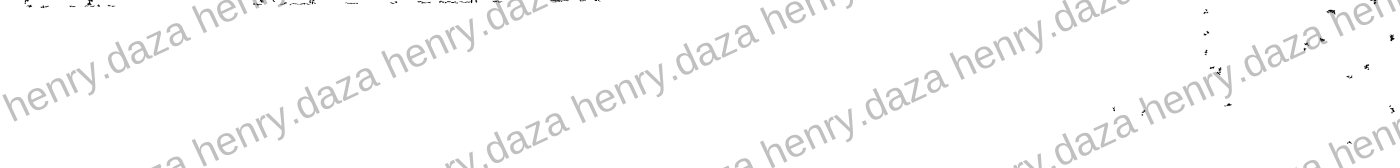
INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901617603-9

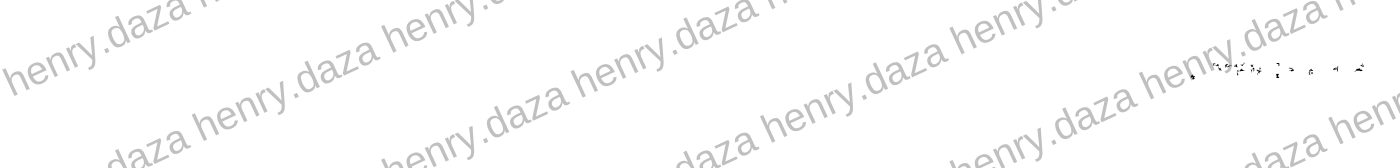
Atentamente.

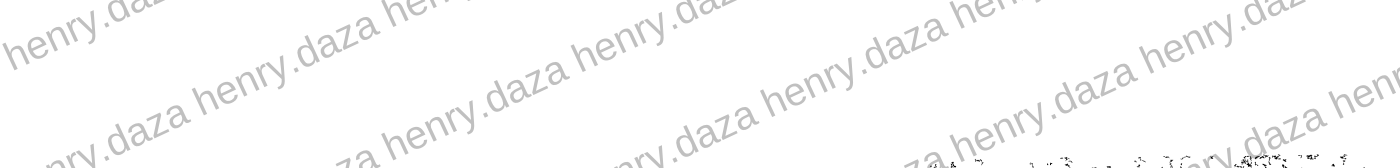
JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
NIT. 901.617.603-9
INVERSORA GROUP SAS
Representante Legal
C.C. 16.137.179

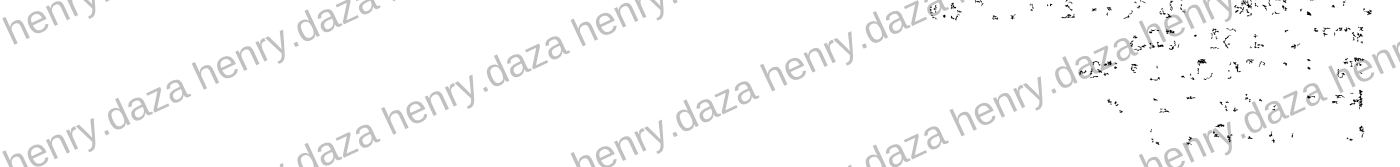
groupinversora@gmail.com
3118656663
Cl80 #20c-81

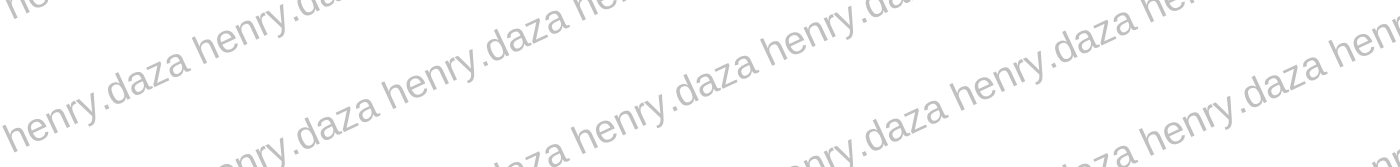


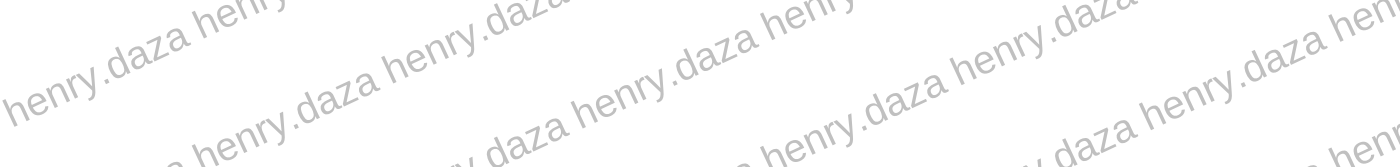


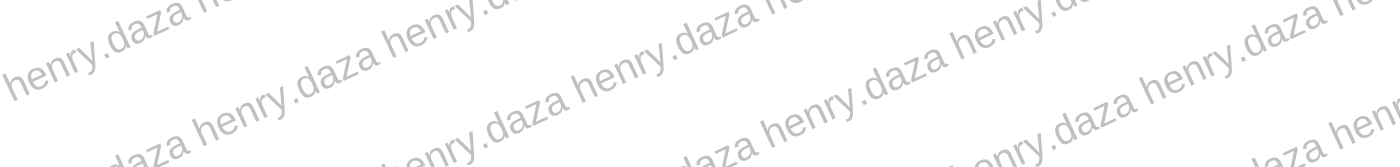


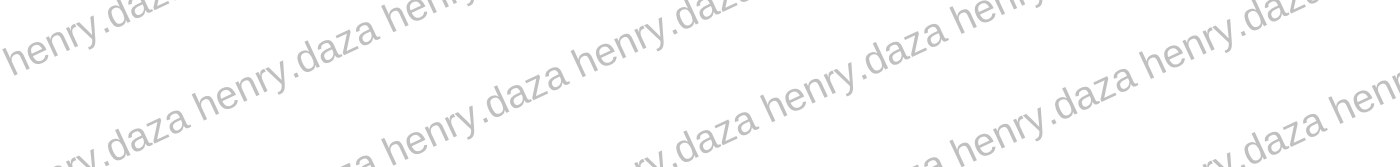


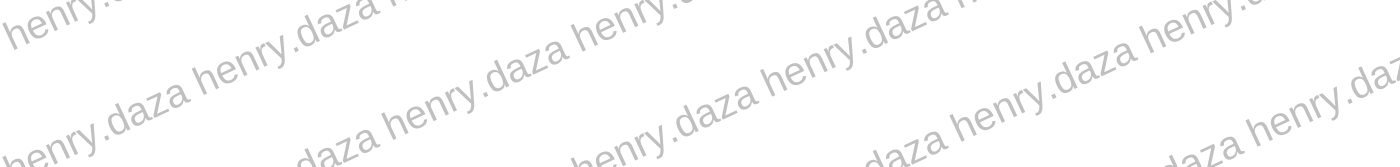


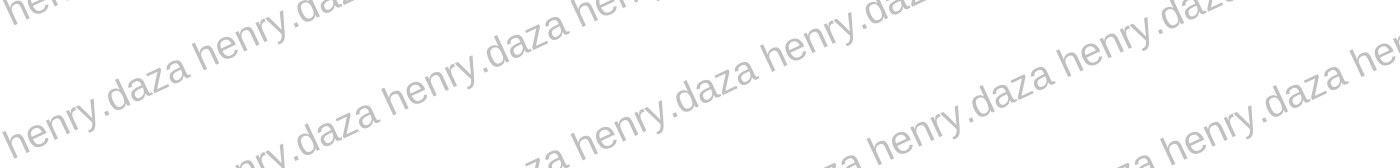
















	INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9	Código: Lic_01-IG Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACION DE HERRAMIENTAS	Página 1 de 2

Villavicencio, 15 de octubre de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: **CERTIFICACION DE HERRAMIENTAS**

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:**

Daremos cumplimiento a lo siguiente:

- Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores.

- Certificamos que, en la sede o taller principal (Villavicencio) contamos y poseemos con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente proceso.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Compresor
2	Equipo probador de baterías
3	Taladros
4	Prensa
5	Juego de herramientas completo
6	Esmeril

2331555388













henry.daza

7	Lavador y Probador de inyectores
8	Monta llantas automático
9	Ramplas de trabajo
10	Escáner para motocicletas
11	Analizador de gases
12	Juego de llaves fijas

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas permanecerán disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

henry.daza henry.daza henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG** **Versión 1: 01/06/2024**
	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – CAPACIDAD OPERATIVA	**Página 1 de 4**

Villavicencio, 16 de octubre de 2025

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

Cumplimiento a lo siguiente:

SEDE O TALLER PRINCIPAL.

- Certificamos que contamos con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura

a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa.

e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

f) La sede o taller ofertado para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión.

j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

l) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

m) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso

henry.daza henry.daza henry.daza

henry.daza henry.daza henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

Talleres Adicionales

Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.

b) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.

c) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

d) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

e) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

f) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

2331555308

henry.daza henry.daza henry.daza

	INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER – CAPACIDAD OPERATIVA	**Página 4 de 4**

Nota 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

	INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9	Código: Lic_01-IG Versión 1: 01/06/2024
	Formulario ORIGEN LICITO DE RECURSOS	Página 1 de 1

FORMULARIO 14 TALLERES OFERTADOS

Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá y/o Cra 22 No. 4D – 55 Brr La alborada en Villavicencio –
Celular 3118656663 - 3204698842
contabilidadgomezquintero@hotmail.com
BOGOTA D.C.

2331555308

henry.daza

GS-2025-112775-MEVIL

INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9		Código: Lic_01-IG Versión 1: 01/06/2024
	Formulario DESCRIPCION DE SEDES O TALLERES	Página 1 de 2

LOTE	NOMBRE o RAZON SOCIAL DEL TALLER	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CIUDAD	CONDICIÓN DEL TALLER (Indicar)			CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO PARA VEHÍCULOS / MOTOCICLETAS		
				Propio	Arriendo	Convenio	LIVIANOS	PESADOS	EXCLUSIVOS PARA MOTOCICLETA
2	INVERSORA GROUP SAS	CARRERA 22 # 4D-55 BARRIO LA ALBORADA	VILLAVICENCIO		X				30 TRABAJO 20 PARQUEADERO
2	ALMACEN Y TALLER 14 PITS MOTOS	CALLE 17 Nª 8-45	GRANADA			X			2 TRABAJO
2	MULTISERVICIOS EPAJONAL MD	CALLE 9 Nª 12-77	PUERTO GAITAN			X			2 TRABAJO
Total:									54

Nota: Tener en cuenta las condiciones exigidas para las sede o taller principal (propiedad o arriendo), de conformidad como se indica en el anexo especificaciones técnicas mínimas para cada lote.
Para el lote No. 5 los oferentes no deberán diligenciar lo relacionado con puestos de trabajo.

INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9



henry.daza henry.daza henry.daza

233155538

Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GS-2025-112775-MEVIL

henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza

	INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9	Código: Lic_01-IG Versión 1: 01/06/2024
	Formulario ORIGEN LICITO DE RECURSOS	Página 1 de 1

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá y/o Cra 22 No. 4D – 55 Brr La alborada en Villavicencio –
Celular 3118656663 - 3204698842
contabilidadgomezquintero@hotmail.com
BOGOTA D.C.

2331555308

henry.daza henry.daza henry.daza

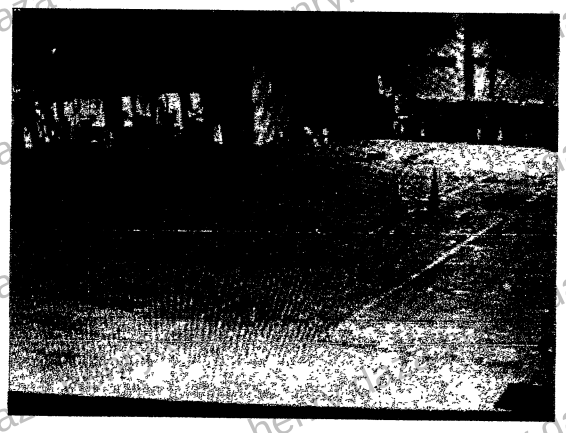
INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG** **Versión 1: 01/06/2024**
	CERTIFICACION CIRCUITO CERRADO TELEVISION.	**Página 1 de 2**

Villavicencio, 16 de octubre de 2025

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

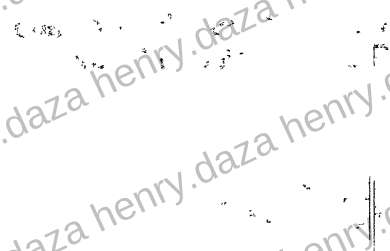
Contamos con circuito cerrado de televisión en la sede principal de Villavicencio en excelente estado de funcionamiento, como también en nuestros aliados en la ciudad de Granada y Puerto Gaitán.

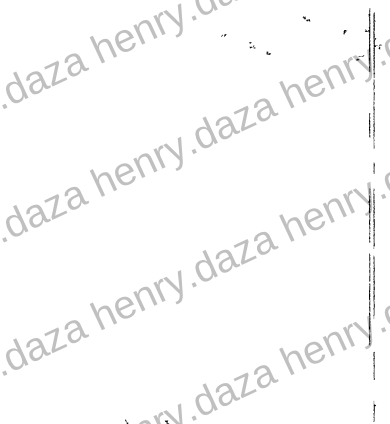




henry.daza henry.daza henry.daza







henry.daza henry.daza henry.daza

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG** **Versión 1: 01/06/2024**
	CERTIFICACION CIRCUITO CERRADO TELEVISION.	**Página 2 de 2**





INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

henry.daza henry.daza henry.daza



henry.daza henry.daza henry.daza